

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00094 00

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

Alléguese poderes especial debidamente conferido y dirigido a este despacho judicial, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, de forma tal que no dé lugar a confundirlo con otro, pues el aportado no cumple con las formalidades de ninguna de esas normas (*art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P.*).

Frente a los hechos de la demanda (*art. 82 num 5 del C.G.P.*) se solicita haga las siguientes claridades o precisiones:

Hecho 3.2, indique el valor adeudado y la fecha en que inició la mora.

Hecho 3.3, detalle la fecha desde la cual se empezaron a recibir las llamadas, el número de abonado telefónico al cual se recibían las llamadas y el número desde el cual se hacía las llamadas, así mismo, aclare a que se refiere con “importante numero de llamadas”, en otras palabras, precise cantidad y temporalidad de las llamadas.

Hecho 3.4, señale los valores que le eran exigidos por concepto del 100% del capital adeudado, los intereses de mora y el pago de los honorarios por gestión de cobranza.

Hecho 3.6, aclare a que se refiere la expresión “perder todo lo que había logrado durante largos años de esfuerzo y arduo trabajo”, es decir, cuales eran los bienes de valor de propiedad del señor JESUS ENRIQUE SALCEDO NAVARRO (q.e.p.d.) que se encontraban en riesgo por la posible acción ejecutiva.

Hecho 3.7, señale cual era el patrimonio del señor JESUS ENRIQUE SALCEDO NAVARRO (q.e.p.d.) a la fecha de la llamada.

Hecho 3.13, precise la parte de la historia clínica de la cual se extraen las citas transcritas.

Hecho 3.14, detalle el número de abonado telefónico en que se recibió la llamada y el número que hacía la llamada.

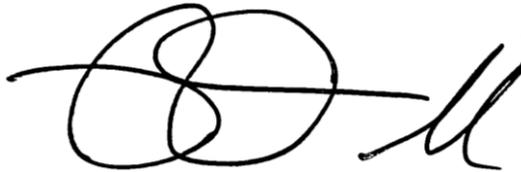
Hecho 3.20, indique el número de abonado telefónico desde el cual se hizo la llamada y el número al que se hizo la llamada.

En ejercicio del control temprano, indique (de existir) el tipo de vínculo que unía a JESUS ENRIQUE SALCEDO NAVARRO (q.e.p.d.) y al BANCO CREDIFINANCIERA S.A., de ser el caso, adecue las pretensiones de la demanda según el tipo de responsabilidad civil por la que deba ser llamada a responder dicha entidad, con total precisión y claridad (*art. 82 num 4 del C.G.P.*).

Aclare o corrija la condición en que se cita a los “testigos” ANA DEL CARMEN PORTILLO BALLESTEROS, ANYELY SALCEDO PORTILLO, CATEHERINE SALCEDO PORTILLO, JERSICA ALEXANDRA SALCEDO PORTILLO, PATRICIA SALCEDO PORTILLO y YIMMY JESUS SALCEDO PORTILLO, pues las mismas corresponden a la parte demandante.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico: ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485c791a1d4a7aab15172a4d42c76427b404870a84d175c05ca0610d53127226**

Documento generado en 09/03/2023 03:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>